



Ha sido un largo camino.
Para hacerte la vida más sencilla,
queremos facilitarte la información

¡INDISPENSABLE ;)

¡ENHORABUENA!

Sabemos que no ha sido fácil llegar aquí. Es posible que, ahora que te incorporas como personal laboral fijo, tengas algunas dudas acerca de los siguientes pasos tras la firma del nuevo contrato. Pero no te preocupes, queremos ayudarte en todo lo posible.

Por eso te entregamos esta carpeta con información que consideramos indispensable: **teléfonos de contacto, excedencias, reconocimiento de antigüedad y adscripciones provisionales**. Pero sabemos que las dudas pueden ser muchas más.

Si necesitas más información, **puedes contactarnos en los teléfonos que aparecen en el reverso de esta carpeta**.

También puedes seguirnos en nuestros canales de Whatsapp y Telegram. Ahí vertemos toda la información acerca de la Junta de Extremadura. Para seguirnos, sólo tienes que escanear los códigos QR que aparecen a continuación.



No dudes en contactar para una información más personalizada acerca de tus derechos en tu puesto de trabajo.

La Junta de Extremadura tiene tanto en el Portal del Empleado como en el Portal del Candidato los teléfonos de las distintas Consejerías para ponerte en contacto tanto para la firma del contrato como para distintas incidencias. Podéis encontrarlos aquí o en los siguientes QR:

<https://portalempleado.gobex.es/empleado/contenido/detalle.jsp?idSeccion=1&idLegislacion=6485&back=novedades>



<https://procesoselectivo.juntaex.es/portaljuntaexseleccion/>



Para que te sea más sencillo, hemos querido hacernos eco de algunos de los teléfonos que la Junta de Extremadura viene facilitando en ambas páginas. Esperamos que te sean útiles.

PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS:

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible: 924002093-924002101

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes: 924003255-924007097

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital: 924005290

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional: 924007728

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural: 924005525

Consejería de Hacienda y Administración Pública 924005061

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda: 924332213

Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social: 924003633-924005751-924003631

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales: 924009128- 924009142- 924004299

SEPAD: 924780973-924003869

CICYTEX: 924014006-924014010

Consejo de la Juventud de Extremadura: 924009330

Instituto de la Juventud de Extremadura: 924008162-924003820

Instituto de la Mujer de Extremadura: 924027456

Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios: 924006754

SES: 924382554

Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO de Extremadura
meridafsc@extremadura.ccoo.es
extremadura.fsc.ccoo.es

INDISPENSABLES ;)

PARA INCIDENCIAS EN NÓMINAS

Presidencia 924003438

Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública

Hacienda 924005428

Administración Pública 924005053/ 924005061 /924170124 / 924170114

IRPF 924170117

Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales 924004100
(Centralita)

SES 924382500

SEPAD 924008530

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital 924005415/ 924004454

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio 924002000 / 924002013/
924002176

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad 924005321

Consejería de Educación y Empleo 924007300 (Centralita)

Educación 924007500 (Centralita)

Personal Docente 924008027 /924008032

Personal No Docente 924007586/924007128

SEXPE 924007300 / 924007326/ 924007331

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda 924232000 /924332234 / 924332210

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes 924007009/ 924007122 /924007070

Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo 924007400

PARA CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS

Teléfono: 924 170136 - 924 170141

Correo electrónico: certificados.rgp@juntaex.es

PARA CAMBIO DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (EXCEDENCIA, JUBILACIÓN, ETC).

Situaciones Administrativas. Jubilaciones: 924 170133 - 924 170137 - 924 170090

PARA ASUNTOS RELACIONADOS CON LA ANTIGÜEDAD

Trienios Funcionarios: 924 170102

Complementos de Antigüedad Laborales: 924 170100 – 924 00565

La Circular 1/2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se establecen las directrices en orden a la toma de posesión e incorporación a los puestos adjudicados tras la superación de los procesos selectivos de estabilización convocados por las distintas órdenes de 23 de diciembre de 2022, permite que los/as aspirantes que con carácter previo a la superación de los procesos de estabilización reuniesen la condición de personal funcionario de carrera, personal laboral fijo en distinta categoría profesional o personal estatutario fijo tanto en la Junta de Extremadura como en otra Administración, Organismo o Entidad del Sector Público y se encuentren en servicio activo **opten por quedar en excedencia voluntaria por incompatibilidad**. A estos efectos la persona aspirante podrá presentar el documento de ejercicio de opción por incompatibilidad pública, fechado y firmado con la fecha de la incorporación efectiva al puesto de trabajo de la categoría a la que ha accedido a través del proceso selectivo, dirigiendo el escrito a la Dirección General de Función Pública. Podéis encontrar el escrito en:

<https://procesoselectivo.juntaex.es/portaljuntaexseleccion/>



Para que te sea más sencillo, te facilitamos una copia física del escrito en esta carpeta.

En el caso de estar desempeñando un puesto con carácter definitivo en otra Administración, Organismo o Entidad del Sector Público tendrás que aportar junto con el ejercicio de opción por incompatibilidad el nombramiento como funcionario de carrera, estatutario fijo o contrato laboral fijo de la Administración de la que vienes, así como un certificado de servicios prestados que acredite la vigencia actual de tal nombramiento o contrato.

El V Convenio Colectivo establece la posibilidad de cubrir aquellos puestos de trabajo vacantes que no se encuentren ocupados transitoriamente por personal laboral temporal mediante el **sistema de adscripción provisional**, hasta tanto se produzca la siguiente resolución del concurso de traslados. Para ello, el puesto de trabajo debe estar sin ocupar y debe hallarse en una localidad que diste más de 25 km. de la localidad de tu puesto de origen. Puedes solicitar, por este sistema, un máximo de cinco localidades. Si ya te encuentras en situación de adscripción provisional, no podrás presentar nueva solicitud. Puedes encontrar la solicitud en el enlace que a continuación te facilitamos. No obstante, en esta carpeta encontrarás una solicitud física, por si te resulta más sencillo.

<https://portalempleado.gobex.es/empleado/contenido/detalle.jsp?idLegislacion=3364&idSeccion=48&back=index.jsp>



Son causas para solicitar la adscripción provisional:

- a) Atender al cuidado de un familiar hasta primer grado de afinidad, consanguinidad o adopción.
- b) Agrupación familiar por residir el cónyuge en otro municipio.
- c) Necesidades del servicio o razones técnicas que exijan la colaboración de personas con especiales condiciones profesionales.

La Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General a la que figure adscrito el trabajador y de la Comisión Paritaria, y una vez apreciada la concurrencia de alguna de las circunstancias anteriores, resolverá atendiendo, en su caso, al orden de entrada de la petición. Si por la Dirección General de la Función Pública se estimase que no se dan ninguna de las circunstancias anteriormente mencionadas, se solicitará informe a la Comisión Paritaria a fin de determinar si se trata de algún supuesto que por su especificidad, a criterio de ésta, justifique la procedencia de la adscripción solicitada. Una vez emitido el informe, la Dirección General de la Función Pública resolverá lo que proceda, previo informe de la Secretaría General a la que te encuentres adscrito/a.

El V Convenio Colectivo de la Junta de Extremadura establece respecto al **Complemento de Antigüedad** que “al personal laboral fijo se le reconocerán los servicios prestados con carácter previo a la adquisición de tal condición, en la misma forma y condiciones que para el personal funcionario se establecen en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y en las normas que la desarrollan”.

Ahora que te incorporas como personal laboral fijo, conforme a las instrucciones de la Junta, debes solicitar el reconocimiento de los servicios prestados para el cobro del complemento de antigüedad.

Puedes encontrar toda la información en el siguiente enlace:

<https://portalempleado.gobex.es/empleado/contenido/detalle.jsp?idLegislacion=3007&idSeccion=48&back=index.jsp>



Por si te es más cómodo, en esta carpeta encontrarás un modelo de solicitud.

SELLO DE REGISTRO

SOLICITUD DE ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL

(Antes de cumplimentar y firmar esta solicitud, debe leer las instrucciones adjuntas)

Al amparo de lo previsto en el Art. 15, Primero 6, del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, el/la empleado/a público cuyos datos se expresan a continuación, *solicita la adscripción provisional.*

1.- DATOS PERSONALES			
DNI/NIE/Pasaporte*:	Primer apellido*:	Segundo apellido*:	Nombre*:
Domicilio (calle, número, piso, ...)*:			
Código Postal*:	Municipio*:	Provincia*:	
Teléfono particular contacto:		Correo electrónico:	
2.- DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO *:			
Categoría:	Especialidad:	Nº puesto en RPT:	Teléfono centro de trabajo:
Centro de trabajo:	Localidad:	Consejería:	
3. MOTIVOS DE LA ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL SOLICITADA			
<input type="checkbox"/> Agrupación familiar por residir el cónyuge, la pareja de hecho o hijos e hijas menores en otro municipio <input type="checkbox"/> Atender al cuidado de un familiar hasta primer grado de afinidad, consanguinidad o adopción			
4. LOCALIDAD/ES SOLICITADA/S (A más de 25 Km. de la localidad del puesto de origen y máximo 5 localidades) (1)			
5. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (2):			

6. OTRAS CIRCUNSTANCIAS:**7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITUD**

(La solicitud deberá ser registrada en los registros competentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre)
La persona interesada, declara, bajo su expresa responsabilidad, la veracidad de los datos contenidos en la presente solicitud, quedando exonerada la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de cualquier responsabilidad derivada de los errores u omisiones de los mismos.

En , a de de

FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA

Fdo.

ACEPTO Y DOY MI CONSENTIMIENTO expreso al firmar la presente solicitud para que sean tratados los datos personales de la misma con la única finalidad de que sea tramitada.

8. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS (Información adicional en Anexo al dorso)

RESPONSABLE del tratamiento	Consejería de Hacienda y Administración Pública.
FINALIDAD del tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de que sea tramitada la solicitud de adscripción provisional.
LEGITIMACIÓN del tratamiento	El tratamiento de datos queda legitimado por el consentimiento del interesado y porque es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la responsable del tratamiento.
DERECHOS de las personas interesadas	Acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.



Organismos donde se prestaron	Vínculo	Cuerpo/Escala o Categoría Profesional	Grupo/Subgrupo	Desde			Hasta		
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

3.- DATOS RELATIVOS A LAS NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES (A efectos de que se me puedan practicar las notificaciones oportunas, señalo el siguiente domicilio)

Domicilio (calle, número, piso,...)*:

Código Postal*: Municipio*: Provincia*:

Teléfono particular contacto: Correo electrónico:

4.- DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITUD

La persona interesada, declara, bajo su expresa responsabilidad, la veracidad de los datos contenidos en la presente solicitud, quedando exonerada la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de cualquier responsabilidad derivada de los errores u omisiones de los mismos.

En , a de de

FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA

ACEPTO Y DOY MI CONSENTIMIENTO expreso al firmar la presente solicitud para que sean tratados los datos personales de la misma con la única finalidad de que sean reconocidos los servicios previos prestados en la Administración a efectos de los trienios o de los complementos de antigüedad que como personal funcionario (de carrera, interino) o laboral fijo, respectivamente, puedan corresponderme.

5.- CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS (Información adicional en Anexo al dorso)

RESPONSABLE del tratamiento	Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública.
FINALIDAD del tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de que sean reconocidos los servicios previos prestados en las distintas Administraciones Públicas a efectos de los trienios o de los complementos de antigüedad que como personal funcionario (de carrera, interino) o laboral fijo, respectivamente, le puedan corresponder.
LEGITIMACIÓN del tratamiento	El tratamiento de datos queda legitimado porque es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la responsable del tratamiento.
DERECHOS de las personas interesadas	Acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

E- 01827641

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CC.OO

ALTA DE AFILIACIÓN

MODIFICACIÓN DE DATOS

DATOS PERSONALES

DNI / NIE	L	APELLIDOS			NOMBRE	
TIPO VIA	NOMBRE VIA		NUMERO	PISO-PTA-LETRA	CODIGO POSTAL	LOCALIDAD
FECHA NACIMIENTO	PAIS			SEXO	PROFESION O ESTUDIOS REALIZADOS	
TELEFONO FIJO	TELEFONO MOVIL		E-MAIL			

DATOS SINDICALES

FECHA ANTIGÜEDAD	MOTIVO ALTA	ORIGEN ALTA	SITUACION LABORAL
------------------	-------------	-------------	-------------------

DATOS EMPRESA

NIF EMPRESA	NUMERO S. SOCIAL EMPRESA	NOMBRE EMPRESA / CENTRO DE TRABAJO		PLANTILLA CENTRO		
TIPO VIA	NOMBRE VIA CENTRO DE TRABAJO		NÚMERO	PISO-PTA-LETRA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD CENTRO DE TRABAJO
ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA / RAMA DE PRODUCCION			CONVENIO EMPRESA		CONVENIO SECTOR	
TELEFONO CENTRO DE TRABAJO	CATEGORIA PROFESIONAL CONVENIO			TIPO DE CONTRATO		

DATOS DE GESTIÓN

FORMA DE COBRO	PRIMER MES A COBRAR	TIPO CUOTA	IMPORTE MENSUAL	INGRESOS BRUTOS AÑO ACTUAL
----------------	---------------------	------------	-----------------	----------------------------

OTROS DATOS Y OBSERVACIONES

--

FIRMA Y SELLO DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE	FIRMA DE LA PERSONA AFILIADA
	FECHA _____

ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA

Mediante la firma de este formulario de Orden de Domiciliación, Usted autoriza a (A) CCOO Unidad Administrativa de Recaudación U.A.R. a enviar órdenes a su entidad financiera para adeudar en su cuenta y (B) a su entidad financiera para adeudar los importes correspondientes en su cuenta de acuerdo con las órdenes de CCOO Unidad Administrativa de Recaudación (U.A.R.) Como parte de sus derechos, tiene derecho a ser reembolsado por su entidad financiera de acuerdo con los términos y condiciones del contrato suscrito con su entidad financiera. Dicho reembolso deberá reclamarse en un plazo de 8 semanas a partir de la fecha en que se realizó el adeudo en su cuenta.

Datos del Deudor

Nombre			
Dirección			
	C.P.	Ciudad	País
IBAN			SWIFT/BIC
NOMBRE DE LA ENTIDAD BANCARIA		DIRECCIÓN	

Datos del Acreedor

Nombre	CCOO UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACIÓN (UAR) C/ Manuel Cortina, 11 - 1º 4, 28010 Madrid (ESPAÑA)				
Tipo de Pago	<input checked="" type="checkbox"/>		CUOTA SINDICAL		
	Periódico	Único	Concepto	Localidad donde firma	Fecha
DNI / NIE					FIRMA

Nota: En su entidad puede obtener información adicional sobre sus derechos relativos a esta orden de domiciliación.

DERECHOS Y DEBERES DE LA AFILIACIÓN (Extracto de los estatutos de la CS de CCOO)

(Aprobados en el 11º Congreso Confederado, celebrado en Madrid los días 29 y 30 de Junio y 1 de Julio de 2017)

Artículo 8. Afiliación.

La afiliación a la CS de CCOO es un acto voluntario sin otras condiciones que la aceptación y práctica de los objetivos señalados en la Definición de Principios, las que establecen los ámbitos profesionales del artículo 6 y, en general, las obligadas por el respeto a los presentes estatutos y demás normas y resoluciones del Consejo Confederado acordadas que los desarrollen.

La afiliación se realizará a la CS de CCOO a través de las organizaciones confederadas, según el encuadramiento organizativo que acuerden los órganos confederados y la situación laboral de la persona.

Solo en los casos en los que la afiliación se solicite tras haber sido objeto de una sanción de expulsión será preceptivo obtener la rehabilitación mediante resolución favorable del órgano de dirección que, en su día, tramitó la propuesta de sanción.

Artículo 10. Derechos de los afiliados y afiliadas.

Todos los afiliados y afiliadas a la CS de CCOO, con independencia de la federación estatal y confederación de nacionalidad o unión regional en las que se integren, tienen derecho a:

- Participar en todas y cada una de las actividades y decisiones que se lleven a cabo dentro de su ámbito de encuadramiento u otros para los que haya sido elegido o elegida.
 - Ser elector/electora y elegible en las votaciones para los órganos de dirección y representación de la sección sindical en la empresa o centro de trabajo.
 - Presentarse como delegado o delegada para asistir a las asambleas congreguales, los congresos y/o conferencias que se convoquen en su ámbito de encuadramiento.
 - Presentarse como candidato o candidata tanto a los órganos de la Confederación como de cualquier otro de la estructura sindical de CCOO dentro de su ámbito de encuadramiento.
- Las únicas restricciones para el ejercicio de estos derechos se indican en estos Estatutos y en las normas que para caso se acuerden.
- Recibir el carné u otro documento que acredite su afiliación y tener a su disposición los Estatutos y reglamentos confederados vigentes.

- A la libertad de expresión y a manifestar opiniones diferenciadas o críticas sobre las decisiones tomadas a cualquier nivel de la organización, sin perjuicio del deber de respetar y cumplir los acuerdos orgánicos adoptados. En ningún caso, el derecho a la libertad de expresión podrá amparar conductas irrespetuosas o descalificatorias para con los órganos o cualquiera de sus miembros, tampoco las que causen grave perjuicio a la imagen pública del sindicato o atenten contra el honor y la dignidad personal de sus representantes y afiliados o afiliadas.

- El respeto a sus opiniones políticas y convicciones religiosas, así como a la falta de ellas. También a su vida privada.

- Solicitar la intervención de los órganos competentes de su ámbito de encuadramiento contra resoluciones de los órganos de dirección o contra actuaciones de integrantes del sindicato y, en especial, contra medidas disciplinarias que les afecten directamente.

- Recibir oportuno asesoramiento sindical gratuito, así como el técnico, jurídico y asistencial en su ámbito de encuadramiento en la forma que se establezca por los órganos competentes. Este derecho no incluye el asesoramiento para reclamar o tramitar acciones judiciales contra la CS de CCOO, las organizaciones en ella integradas o contra sus órganos respectivos, ni frente a las fundaciones o entidades similares por No obstante, las personas afiliadas con contrato de trabajo con las organizaciones sindicales confederadas en CCOO, sus fundaciones, o entidades similares creadas por él, tendrán el derecho a ver resarcidos los gastos de defensa jurídica que hubieran podido tener que realizar con profesionales externos, en casos de demandas judiciales interpuestas contra las organizaciones confederadas de CCOO con ocasión de su relación laboral.

- A la confidencialidad de los datos personales comunicados al sindicato. El acto de afiliación constituye el consentimiento expreso para su tratamiento, con la finalidad sindical y de gestión, así como con fines estadísticos e históricos por parte de la CS de CCOO y de sus organizaciones confederadas.

En ningún caso podrá realizarse la cesión de dichos datos, salvo que medie autorización expresa de la persona afiliada a personas físicas o jurídicas diferentes del conjunto de las organizaciones confederadas.

Los derechos anteriormente descritos, excepto los referidos en las letras f), g) y j), se ejercerán siempre que el afiliado o afiliada se encuentren al corriente de pago de sus cotizaciones.

Aquellas y aquellos integrantes sindicales a quienes se refiere el artículo 31, apartado c) 8, de los presentes estatutos, ejercerán los derechos referidos en este artículo en las letras a), b), c), d) h) e i) encuadrándose en el ámbito en el que desarrollen la actividad de dirección para la que se hayan elegido.

Artículo 13. Deberes de la afiliación.

- Los afiliados y afiliadas deberán cumplir los estatutos y los reglamentos y resoluciones del Consejo Confederado que los desarrollen; procurarán la consecución de los fines y objetivos que la CS de CCOO propugna y la puesta en práctica de los acuerdos de la misma.

- Cumplir las decisiones democráticamente adoptadas por la CS de CCOO en cada uno de los órganos y niveles de la estructura sindical, y defender las orientaciones y decisiones tanto del órgano en que se desarrolla su actividad como de los superiores.

- Los acuerdos adoptados por cualquier órgano de la CS de CCOO son vinculantes y obligan en cuanto a su aceptación y cumplimiento a todos los afiliados y afiliadas representados en el órgano y a integrantes del mismo que los hubieran adoptado, a quienes se respetará el derecho a expresar libremente en el acta en que se hubiera plasmado el acuerdo la opinión contraria o distinta de la acordada por el órgano.

- Deberán satisfacer la cuota que se establezca por los órganos competentes de la CS de CCOO.

- Aceptan la actuación de las Comisiones de Garantías y se comprometen a agotar las vías internas de recurso antes de ejercitar las acciones judiciales que pudieran corresponderles.

- Los afiliados y afiliadas que decidan presentarse en las candidaturas a alguno de los cargos públicos señalados en el artículo 33 no podrán hacer uso, en la propaganda electoral, de la responsabilidad que ejerzan en cualquier órgano de la CS de CCOO.

- Los afiliados y afiliadas deben participar en las votaciones para la elección de representantes de personal de sus ámbitos de trabajo.

- Deberán hacer buen uso de los derechos sindicales que les correspondan conforme al código de utilización de los mismos y al Código de Conducta.

Artículo 15. Baja en la CS de CCOO.

1.- Se causará baja en la CS de CCOO por:

- Libre decisión de la afiliación.
- Por resolución sancionadora de los órganos competentes de la CS de CCOO, previa tramitación del expediente oportuno.
- Por impago injustificado de seis mensualidades consecutivas, tras el sexto mes natural, con comunicación previa a la persona interesada.

- Por fallecimiento de la persona afiliada.

- Por presentarse a las elecciones sindicales en candidatura distinta a la avalada por CCOO sin consentimiento expreso del órgano de dirección competente. En este caso, la baja será automática y no podrá producirse la reincorporación hasta que no deje de persistir el hecho que motivó la baja.

- Circunstancias sobrevenidas que supongan la exclusión del afiliado o afiliada del ámbito profesional de actuación del sindicato.

- Por suscribir el acta de la constitución de un sindicato o participar en la promoción del mismo.

- Cuando exista una sentencia firme y condenatoria sobre casos de violencia de género y acoso sexual

2.- La afiliación quedará suspendida:

- Por resolución sancionadora de los órganos competentes de la CS de CCOO, previa tramitación del expediente oportuno conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Medidas Disciplinarias a las Personas (RMDPA)

- Cautelarmente, por decisión de los órganos ejecutivos de la CS de CCOO o de la organización confederada en la que esté encuadrada la persona afiliada, conforme a lo dispuesto en el RMDPA.

- Por ser objeto de investigación en un proceso penal por violencia de género, acoso sexual, racismo, xenofobia o por cualquier otro hecho que atente contra la dignidad o integridad de las personas. La duración de la suspensión de la persona afectada se mantendrá hasta que se dicte sentencia o sobreseimiento firme de la causa.

La suspensión de afiliación de un cargo sindical por la comisión de una falta grave o muy grave conllevará la pérdida definitiva de los cargos que ostente.

Nota: Los Estatutos de la Confederación Sindical de CCOO, se encuentran disponibles en www.ccoo.es

MÁS INFORMACIÓN EN:

WHATSAAP



TELEGRAM



PUEDES CONTACTARNOS:

Mérida

Tel.: 924 33 02 54

Cáceres

Tel.: 927 21 56 66

Badajoz

Tel.: 924 22 05 53

Plasencia

Tel.: 927 42 40 87

Navalmoral

Tel.: 927 53 42 43

Zafra

Tel.: 924 55 32 02

Don Benito

Tel.: 924 80 20 80

www.extremadura.fsc.ccoo.es



servicios a la ciudadanía
extremadura